

MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13669 *Notificación de acuerdo de revocación de ayudas destinadas a la creación de empresas del año 2011.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada número de expediente, efectuadas por la Concejalía Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC, el acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de expediente: AA/034/2011.

Beneficiario: Doña Xiomara del Carmen Valecillos de Pacheco.

NIF: X-1.528.712-P.

"PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el BOC número 94, de 18 de mayo de 2011, según las bases reguladoras publicadas en el BOC número 95, de 16 de mayo de 2008, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de noviembre de 2011 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a la persona física del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

El artículo 21.1 d) de las bases reguladoras establece el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto (alta 1/5/2011 y baja 14/6/2013).

Por lo expuesto, la concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a la persona física del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención, para la creación de empresas en el municipio de Santander, a la persona física del listado adjunto por el importe detallado, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en dicho listado, en aplicación del artículo 21.1 d) de las bases reguladoras y basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años".

CVE-2014-13669

MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 192

Nº Expte	NIF	Nombre/Razón Social	Subvención €	Intereses €	Total €
AA/034/2011	Y-1.528.712-P	XIOMARA DEL CARMEN VALECILLOS DE PACHECO	978,46 €	102,40 €	1.080,86 €

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a doña Xiomara del Carmen Valecillos de Pacheco, con NIF Y-1.528.712-P, el reintegro de la cantidad percibida el 26 de marzo de 2012 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 1.080,86 €, de los cuales 978,46 € corresponden a la devolución de la subvención percibida y 102,40 € corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Liberbank ES98 2048 2196 2034 0000 0053, Código BIC CECAESMM048, y en el que se hará constar:

1. Nombre de quién cobró la subvención: Doña Xiomara del Carmen Valecillos de Pacheco, con N.I.F. Y-1.528.712-P

2. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Santander, 24 de septiembre de 2014.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Gema Díaz Domínguez.

2014/13669

CVE-2014-13669